

el 16 del actual  
Subastas de bienes Viles del Campesinado de Navarra de Navarra  
el 29 del actual idem de pueblos de Navarra

Núm. 123.

Viernes 12 de Octubre de 1928.

25 cénts. de pta.

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año ..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS.  
AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 300.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, a fin de que por medio de bandos o pregones, se sirvan ordenar el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la Real orden circular de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1927, sobre recogida de perros vagabundos o abandonados; esperando de su reconocido celo, sean castigados los dueños de los que circulen por las calles sin el correspondiente bozal.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Soria 10 de Octubre de 1928.

El Gobernador,  
JULIO PIERNAS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN.

Núm. 1.666

Lista a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales a la relación vigente en 1928, de artículos o productos que el

Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.

(Continuación.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Propone las siguientes variantes:

*Obras públicas de Almería.*—Aparatos para varar buques, carro-cuna, maquinaria frigorífica de amoníaco y ácido carbónico, termo-dinámicas con motor de combustión interna, dragas, palas automáticas, excavadoras, aparatos perforadores de aire comprimido, elementos y accesorios de draga, como cangilones, ejes, prismas, carretillas y cabrestantes eléctricos, soldadura eléctrica y oxi-acetileno, máquinas herramientas para el trabajo de hierro y metales y aparatos de extinción de incendios para servicio marítimo y de salvamento de buques.

*Puerto de Algeciras.*—Puzolanas y cementos puzolánicos.

*Puerto de Avilés.*—Priestmans gánguiles, dragas, gabarras, remolcadores, gruas patentadas con biela y avance horizontal de la carga.

*Obras públicas de Albacete.*—Automóviles.

*Obras públicas de Alicante.*—Tractores, escarificadores, apisonadoras con motor de gasolina y de aceites pesados, camiones de carga y riego, automóviles y máquinas de escribir.

*Obras públicas de Coruña.*—Cadenas calibradas, chapas galvanizadas de acero onduladas, dragas, tractores con motores de aceites pesados, conmutatrices, rectificadores de vapor de mercurio, bombas con motores de aceites pesados, escafandras y accesorios y cemento fundido.

*Circuito Nacional de Firmes Especiales.*—Tractores orugas y aparatos compresores de aire, portátiles.

*Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.*—Alzas automáticas y aparatos reguladores de nivel de agua en embalses y canales que disfruten de patente.

*Obras públicas de Gerona.*—Apisonadoras vapor, bencina, y especialmente aceites pesados y para tractores motor mecánico.

*Puerto de Grao.*—Camionetas automóviles de una y media toneladas, de precio inferior a 8.500 pesetas, y automóviles-escobas.

*Puerto de Gijón.*—Dragas gánguiles, remolcadores de motor, material de aire comprimido, cables de acero de alta resistencia, material de bucería y cadenas calibradas.

*Obras públicas de Huelva.*—Dragas.

*Obras públicas de Huesca.*—Máquinas de calcular y de escribir y autómóviles para el servicio de Obras públicas.

*Obras públicas de Logroño.*—Grupos de motores Diesel o semi-Diesel con machacadoras de piedra o con bombas de agotamientos.

*Obras públicas de Oviedo.*—Dragas.

*Puerto de Pasajes.*—Marinas, tanto de rosario como de succión.

*Obras públicas de Santander.*—Dragas y cemento Portland.

*Obras públicas de Sevilla.*—Tablestacas metálicas. Pernos de acero especiales para rosario de dragas, cables metálicos antigiratorios para grúas, aparatos para buzos y sus accesorios, piezas de repuesto para máquinas, cementos fundidos y otros especiales que no se producen en el país.

*Jefatura de cimentaciones.*—Trenes de cimentación por aire comprimido.

*Jefatura de sondeos.*—Trenes de sondeos y sus elementos.

*Jefatura de explotación de Ferrocarriles por el Estado.*—Establecida por ministerio de la ley la protección a la industria nacional, se cree este servicio en el caso de informar, atemperándose a los dictados de aquéllas superiores normas, y en tal sentido diremos, en términos generales, que dentro de la industria nacional se pueden hallar los artículos que corrientemente son de aplicación imprescindible para un ferrocarril, pues aun cuando hay algunos, como los engrases, que en las actuales circunstancias vienen del extranjero, ya se encuentra previsto y juzgado este problema importantísimo que aludimos.

No obstante lo dicho, y pese al impulso que en los últimos años se dió para que tengamos en condiciones, dentro de la industria nacional española, los artículos de nuestro peculiar consumo, hay algunos aspectos en que por lo insuficiente de la producción, o por lo imperfecto de los materiales, o por que las materias primas han de venir de afuera, o por un considerable rendimiento a favor de los materiales extranjeros, es preciso dirigir la mirada mas allá de nuestras fronteras.

En relación con tales conceptos, podemos aseverar, por ejemplo, que la brea, aun produciéndose en España en buenas condiciones de clase, es insuficiente la destilada en el país para fabricar los aglomerados de nuestro consumo, como lo patentizó la huelga hullera inglesa del año 26.

Las traviesas y postes de telégrafo pueden, en condiciones normales de consumo, darlos nuestros bosques, sobre todo intensificando la repoblación forestal; pero mucho tememos que la intensa construcción de ferrocarriles, que hoy alcanza una proporción jamás soñada en nuestro país, convirtiese la corta nacional en despiadada tala, ya, desgraciadamente observada en algunos sectores de nuestras zonas madereras, que ven incluso trastornado su régimen meteorológico, y, por consiguiente, todos los factores de la vida agrícola, por causa, según respetables opiniones, de la acción devastadora del arbolado. Como complemento a estas razones, debemos añadir que

en nuestras líneas se probaron traviesas del Brasil, y tenemos de ellas excelente impresión; y remontrándonos a otros ensayos que daten de lejanas fechas, podemos citar el resultado que dieron a largos plazos los postes empleados en la línea de A. S., y que entendemos no podrían esperarse iguales tratándose de madera del país. Otros datos, adquiridos también a base de práctica, nos acusan para postes de telégrafo, de madera extranjera, por ejemplo los kianiados procedentes de la Selva Negra, unos resultados magníficos, y por todo ello opinamos debe consentirse, al menos mientras duren las presentes circunstancias, la metódica importación de maderas extranjeras.

En cuanto a elementos de material y tracción, quizá sea este el aspecto mejor servido dentro de la producción nacional, sobre todo en lo referente a la tracción de vapor, pues la eléctrica, cuya aplicación está llamada a intensificarse considerablemente en nuestros días, aunque cuenta actualmente con medios constructivos nacionales, son éstos de reciente implantación, y por ello, tratándose de problema de tal responsabilidad por las consecuencias que podría acarrear un material deficiente, parece lógico favorecer, por un lado el desarrollo de la industria que nace; pero, por otra parte, lo parece buscar en la industria ya formada y contrastada los elementos de mayor trascendencia, sin perjuicio de que además (y como medio de ayudar a nuestra industria), se imponga a las entidades ferroviarias el uso parcial de lo que se vaya construyendo en el país. Algo por el estilo pudiera decirse respecto a tracto-motores.

No obstante la opinión favorable, emitida al principio del anterior párrafo, debemos consignar que en lo relativo a materiales de reparación, como tubos para interior de calderas y llantas para máquinas y coches las proporciona, es verdad, la industria nacional; pero a veces lo hace con tales moratorias, que los coches y máquinas, obligados a rodar como quiera que se encuentren, lo realizan en ocasiones con verdadero peligro por hallarse las llantas fuera de tipo y los materiales tocando el límite del desgaste, y a pesar de nuestros requerimientos y quejas ante los productores nacionales, nos imponen plazos larguísimo para la entrega, por lo cual, tratándose de materiales tan importantes, conviene imponer, dentro de ciertas normas y siguiendo un camino de rápida tramitación, que se puedan importar estos materiales y otros similares en nombre de la brevedad y de la urgencia, ya que no de la calidad.

Tratándose de maquinaria de talleres y de vía y obras, tales como cepilladoras, rectificadoras, fresadoras, máquinas para asiento de vía, etc., etc., opinamos debe seguirse un procedimiento mixto para la adquisición, porque tratándose de máquinas para elaborar, resulta a veces que los productos elaborados dependen en gran manera de los medios que se emplean, y entonces, en nombre de la misma producción de casa, deben buscarse así los medios, como las materias primas mas adecuadas fuera de ella. Lo mismo pudiéramos decir respecto a elementos de laboratorios.

Hay artículos que a pie forzado deben adquirirse fuera, como sucede cuando se trata de un invento eficaz y patentado bajo marca extranjera, verbigracia, los semiacoplamientos metálicos para calefacción a vapor, recalentadores y economizadores de determinadas marcas y hasta deberíamos hacer extensivos estos a tipos de alumbrado para coches en que la ga-

rantía de una marca sea de fundamental trascendencia para el mejor desenvolvimiento de servicios importantes.

Finalmente, hay otros materiales de menos importancia, como son: aparatos telegráficos y telefónicos, material sanitario, máquinas de escribir, limas, etcetera, etc., en que aun produciendo el país lo hace en cantidad insuficiente o en condiciones tan poco pro-

picias que se impone obligar solo parcialmente a consumir de la industria nacional, para lo cual convenría reglamentar así nuestra producción, como la entrada y aplicación de los productos extranjeros.

*Tercera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.* Propone la siguiente relación de materiales o artículos, para cuya adquisición se estima necesaria la concurrencia de la industria extranjera:

| ARTICULO  | CASA PRODUCTORA                      | NACION         |
|---|--------------------------------------|----------------|
| Compresores . . . . .                                 | «Sullivan» . . . . .                 | E. U. A.       |
| Acero de brocas para los mismos . . . . .             | «Ingersoll-Rán» . . . . .            | Idem.          |
| Tuberías de hierro para los mismos . . . . .          | » . . . . .                          | Idem.          |
| Motores . . . . .                                     | «Junkers» . . . . .                  | Alemania.      |
| Motores . . . . .                                     | «Otto» . . . . .                     | Suiza.         |
| Material eléctrico . . . . .                          | «Asea» . . . . .                     | Suecia.        |
| Molinos y machacadoras . . . . .                      | «Metzger» . . . . .                  | Alemania.      |
|   | Chicago Neumatic . . . . .           | E. U. A.       |
| Compresores, martillos y palas perforadoras . . . . . | Ingersoll-Rand . . . . .             | Idem.          |
|   | Gardner-Denver . . . . .             | Francia.       |
|   | Sullivan Machinery . . . . .         | E. U. A.       |
|   | Marsch-Brothers . . . . .            | Inglaterra.    |
| Aceros, barrenas . . . . .                            | Ingersoll-Rand . . . . .             | Estados Unidos |
|   | Samuel Osborn . . . . .              | Inglaterra.    |
| Mangueras . . . . .                                   | Flottmann . . . . .                  | Francia.       |
|   | Suc. de Morgan & Elliot . . . . .    | Idem.          |
|   | Blackstone . . . . .                 | Inglaterra     |
| Motores a gasolina Diesel y semi-Diesel . . . . .     | La Roi . . . . .                     | Idem.          |
|   | Otto . . . . .                       | Alemania.      |
|   | Deutz . . . . .                      | Idem.          |
|   | New Way . . . . .                    | E. U. A.       |
| Montacargas . . . . .                                 | (National Allied Machinery . . . . . | Idem.          |
|   | Ardellwrke . . . . .                 | Alemania.      |
|   | Krug . . . . .                       | Idem.          |
| Bombas . . . . .                                      | Wortington . . . . .                 | E. U. A.       |
| Machacadoras . . . . .                                | (Elag . . . . .                      | Alemania.      |
|   | Friedrich . . . . .                  | Idem.          |
|   | Glaenzer & Perreans . . . . .        | Francia.       |
| Hormigoneras . . . . .                                | Jules Weilz . . . . .                | Idem.          |
|   | Parker . . . . .                     | Inglaterra.    |
| Excavadoras . . . . .                                 | Bucyrus Company . . . . .            | E. U. A.       |
|   | Koppel . . . . .                     | Alemania.      |
|   | Northwest Engineering . . . . .      | E. U. A.       |
| Explosores eléctricos . . . . .                       | Siemens-Sebukert . . . . .           | Austria.       |
|   | Schaffler . . . . .                  | Alemania.      |
| Ventiladores . . . . .                                | Wesfalia . . . . .                   | Idem.          |
| Material de tracción . . . . .                        | Fordson . . . . .                    | E. U. A.       |
|   | Koppel . . . . .                     | Alemania.      |

*Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.*—Propone la siguiente modificación: *Productos naturales.*

Madera del Norte para la construcción.

Madera de roble para traviesas.

Antracita inglesa para la fabricación de gas pobre, destinada a motores de gas.

*Productos metalúrgicos.*—Lingote de hierro sueco y planchas laminadas y bolas procedentes del pudelado de aquél.

Aleaciones de ferromanganeso, ferrocromo, ferrosoliceo, ferrotungestona, ferrovanadio y análogos.

Aceros al carbono y aceros finos al crisol para herramientas y troquel.

Aceros dulces o hierros perfilados de doble T, sean o no galvanizados, de más de 600 milímetros de altura.

Idem íd. íd. de U. de más de 600 milímetros de lado mayor.

Idem íd. íd. de L., de más de 300 íd. de íd. íd.

Aceros dulces o hierros perfilados de T, de más de 200 milímetros de lado mayor.

Aceros especiales de todas clases, en tochos, planchas y perfiles, que no se producen en España.

Cadenas de hierro o acero, soldadas o calibradas.

Herramientas de corte, exceptuando las tijeras y cuchillos ordinarios.

Herramientas de oficio.

*Máquinas motoras operadoras y aparatos en general.*—Máquinas y aparatos para ensayos de materiales.

Quebrantarrocas y perforadoras.

Sondas rotatorias al diamante y aparatos de sondeo movidos mecánicamente.

*Material científico, docente y de gabinete.*—Barómetros.

Flexímetros.

Teodolitos, taquímetros, fototeodolitos y fototaquímetros, cuya apreciación de lecturas azimutales o ze-

nitales deban ser mayores de veinte segundos sexagesimales o medio centigrado centesimal.

Niveles de visual horizontal, que monten tubos de nivel y los rayos de curvatura sean superiores a 12 metros.

Planímetros y curvímetros.

Plantógrafos.

Aritmómetros y reglas de cálculo.

Lentes para aparatos de Topografía y tubos de nivel para los mismos.

Cintas de acero y de trama metálica para medición.

Cadenas de agrimensor.

Miras parlantes destinadas a nivelación de alta precisión realizadas por visuales horizontales.

Compases de precisión.

Estuches de matemáticas.

Colores de todas las clases, tinta china, gomas de borrar, lápices, pinceles, chinchas, reglas graduadas, transportadores, palillos para modelar y demás accesorios análogos para Dibujo, Pintura y Escultura.

Papeles especiales para acuarelas y lavado de planos.

Papeles sensibilizados a la luz.

Papel tela.

Papel de talco.

Papel cuadriculado al centímetro y al milímetro para proyectos.

*Quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.*—Considera deben figurar en la relación los siguientes conceptos:

Tractores, excavadoras y escarificadoras.

Compresores y herramientas mecánicas accionadas por aire comprimido.

Ventiladores de túneles con sus accesorios.

Aceros especiales para herramientas.

Vagonetas con motor (dresinas).

Traviesas de madera.

Traviesas metálicas para vías de trabajo.

Creosotado y otros productos destinados a la conservación de la madera en la vía.

Aparatos mecánicos para el cajado, taladrado y bateado de traviesas.

Aparatos mecánicos para asientos de vía, colocación de tornillos y tirafondos.

Machacadoras y productoras de arena.

Señales luminosas de ferrocarriles.

Enclavamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

Aparatos de telégrafos y teléfonos ordinarios y selectivos.

Aparatos en la vía para medir velocidades de los trenes.

Aparatos de alumbrado para trabajos de noche.

*Sexta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.*—Considera deben figurar en la relación los siguientes conceptos:

Tractores.

Excavadoras.

Escarificadoras.

Compresores y herramientas mecánicas accionadas por aire comprimido.

Ventiladores de túneles con sus accesorios.

Aceros especiales para herramientas.

Vagonetas con motor (dresinas).

Traviesas metálicas para vías de trabajo.

Traviesas de madera.

Creosotado y otros productos destinados a la conservación de la madera en la vía.

Aparatos y utensilios de inyección.

Aparatos mecánicos para asientos de vía; colocación de tornillos y tirafondos.

Aparatos mecánicos para el cajado, taladrado y bateado de traviesas.

Machacadoras y productoras de arena.

Señales luminosas en ferrocarriles.

Enclavamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

Aparatos de telégrafos y teléfonos ordinarios y selectivos.

Aparatos en la vía para medir velocidades de los trenes.

Aparatos de alumbrado para trabajos de noche.

*Jefatura del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar.*—Propone la adquisición de los siguientes materiales, procedentes de la industria extranjera:

Dos martillos de batear, con sus herramientas.

Dos taladradoras para traviesas.

Dos idem de ángulo para apretar tuercas de brida y taladrar, con sus útiles.

Una máquina para curvar carriles.

Dos perforadoras de carriles con sus brocas.

Dos barrenadoras para traviesas, con útiles.

Una máquina de aserrar carriles.

Dos aparatos para atornillar tirafondos.

Dos calibres de ancho y peralte.

Dos alzaprimas.

*Primera división de ferrocarriles.*—Considera conveniente incluir en la lista los artículos o productos siguientes:

Traviesas de madera para la vía, por las dificultades que hay para montarlas en España debido a su escasez de producción.

Carriles en barras de 18 y 24 metros de longitud, que no se laminan en España.

Coches automotores para ferrocarriles, con motor Diesel o semi-Diesel, por no fabricarse en España.

Motores de aceites pesados Diesel o semi-Diesel, necesarios para centrales de reserva en los ferrocarriles electrificados, y que no se construyen en España.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Fábrica de la Moneda.*—Entiende que es necesaria la concurrencia extranjera para sus servicios respecto de los materiales siguientes:

Aparatos para el tratamiento térmico de los aceros, hornos, crisoles y nufas, ya sean de plumbagina o de material especial refractario, pirómetros y pares termoelectrónicos con sus tubos de protección y galvanómetros.

Aparatos para ensayos de materiales metálicos.

Escleroscopios y esclerómetros.

Aceros para construcción de punzones, matrices, troqueles y virolas.

*Dirección general de Aduanas.*—Estima, por su parte, que sólo necesita la concurrencia extranjera para la adquisición de máquinas de escribir.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Propone se incluyan en la lista los siguientes productos:

Esmeril en piedras, tela, etc.

Rodamientos de bolas.  
 Productos del grafito.  
 Hierros Thomas U de 250 por 100 por 10 milímetros.  
 Ferro-aleaciones.  
 Lingote sueco para horno eléctrico ácido.

Los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Gobernación y Trabajo, Comercio e Industria han participado a esta Presidencia, que no precisan introducir modificación alguna a la vigente lista de productos o artículos ordenada por la ley de 14 de Febrero de 1907 de protección a la producción nacional.

San Sebastian, 29 de Septiembre de 1928.

(Gaceta del 3 de Octubre).

## SECCION DE OBRAS PUBLICAS

### *Ferrocarriles.—Expropiaciones.*

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas, que en todo o en parte han de ser expropiadas en el término municipal de Abejar, con motivo de la construcción para el ferrocarril de Ontaneda a Caiatayud, de una tubería para conducción de aguas para abastecimiento de la estación de dicho pueblo; a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante dicha Alcaldía, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que a su derecho convenga, contra la necesidad de ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Abejar, la necesidad de nombrar personas que les representen ante dicha Alcaldía en las sucesivas notificaciones: bajo apercibimiento, que de no hacerlo así en el indicado plazo o designar persona que no sea vecina de dicho pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el indicado plazo de quince días, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Soria 8 de Octubre de 1928.—El Gobernador, Julio Piernas.

### *Relación que se cita*

- 1 Propiedad Carrascal, Abejar.
- 2 Toribio Garcia, id.
- 3 Se ignora, id.
- 4 Maria Romero, id.
- 5 Felipa Pérez, id.
- 6 Herederos de Maximino Garcia, id.
- 7 Propiedad Carrascal, id.
- 8 Yermo, id.
- 9 Eusebio Romero, id.
- 10 Elena Garcia, id.
- 11 Doroteo Martin, id.
- 12 Plácida Diez, id.
- 13 Severiano Esteban, id.
- 14 Terreno comunal, id.
- 15 Yermo, id.
- 16 Idem, id.
- 17 Severiano Esteban, id.
- 18 Yermo, id.
- 19 Idem, id.

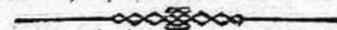
- 20 Eustaquio Romero, Abejar.
- 21 Etéria Barrio, id.
- 22 Victor Esteban, id.
- 23 Se ignora, id.
- 24 Victor Esteban, id.
- 25 Simón Romero, id.
- 26 Blas Romero, id.
- 27 Romualdo Garcia, id.
- 28 Celedonio Torre, id.
- 29 Donato Muriel, id.
- 30 Francisco Torre Romero, id.
- 31 Herederos de Maximino Garcia, id.
- 32 Balbino Torre, id.
- 33 Mauricio Romero, id.
- 34 Segundo Garcia, id.
- 35 Prudencio Mateo, id.
- 36 Fidela Garcia, id.
- 37 Leoncio Martin, id.
- 38 Florencio Garcia, id.
- 39 Mariano Romero (mayor), id.
- 40 Donato Muriel, id.
- 41 Sebastián Romero, id.
- 42 Toribio Garcia, id.
- 43 Herederos de Maximino Garcia, id.
- 44 Elena Garcia, id.
- 45 Roque Gaitán, id.
- 46 Fidela Garcia, id.
- 47 Romualdo Garcia, id.
- 48 Santos Vinuesa, id.
- 49 Faustino de Miguel, id.
- 50 Pedro Romero, id.
- 51 Herederos de Maximino Garcia, id.
- 52 Luisa Martin, id.
- 53 Francisco Arroyo, id.
- 54 José Martinez, id.
- 55 Gregorio Garcia, id.
- 56 Prócoro Mateo, id.
- 57 Basilio Torre, id.
- 58 Nicolás Torre, id.
- 59 Juan Martin, id.
- 60 Pablo Romero, id.
- 61 Leoncio Martin, id.
- 62 Maria Esteban, id.
- 63 Emiliano Arroyo, id.
- 64 Luisa Martin, id.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso con carácter urgente, para dotar a la Estafeta de Burgo de Osma, de local adecuado, con habitación para el subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 850 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Soria 9 de Octubre de 1928.—El Administrador principal, Maximino Garcia Izquierdo.



**Juzgados de primera instancia**

## MEDINACELI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por ante mí, con fecha de este día en las diligencias que se practican para exacción de las costas impuestas a los rematados en causa por robo, Jesús Martínez Sanz, Gregorio Castillo Martínez y Dorotea Collado Moreno, se anuncia por el presente la venta en pública subasta para su adjudicación al mejor postor, por tercera y última vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo fijo, los efectos embargados a dichos rematados y que son los siguientes:

*De la propiedad de Jesús Martínez Sanz.*

Diez metros de cadena blanca, tasados en 9 pesetas; una cadena, fina, dorada, 2'50 id.; seis pares abridores, a 0'25 ptas. par, 1'50 id.; veinticuatro pares de pendientes, a 0'75 par, 18 id.; un imperdible, 0'50 idem; un sujeta cuellos, 0'40 id.; seis pares sujeta pelos, a 0'50 par, 3 id.; siete cuchillos, mango de madera, a 0'40 uno, 2'80 id.; tres navajas id. a 0'40 una, 1'20 id.; dos docenas de peines, asta, 14 id.

Una docena de cuchillos de mesa, tasados en 9 pesetas; una cadena, dorada, con colgante, 2 id.; ochenta y seis pares de pendientes, 25 id.; un reloj con cadena, sin cristal y parado, 5 id.; un par de tijeras pequeñas, 1 id.; seis cuchillos, mango de madera, a una peseta, 6 id.; un pañuelo de seda, color gris, 2 id.; una docena de lendreras, 5 id.; noventa pares de pendientes, 25 id.; siete piezas de bordado y entredos, 40 id.; tres porta retratos, a 0'25 uno, 0'75 id.

Una pieza de fajero, tasada en 4 pesetas; una sábana de retor con puntilla, 5 id.; un trozo de veludillo negro, 1 id.; un par de calcetines negros, 1 id.; un par de medias, 1 id.; una blusa de mujer, 0'75 id.; una falda de id. 1 id.; un trozo granadina negra, 2 id.; una pieza de bordado ancho, 15 id.; tres cuchillos mesa, 1'50 id.; dos id. mango madera, 0'80 id.; un par de tijeras, 0'75 id.; cuatro navajas, 2 id.; una cadena de reloj inútil, 0'20 id.

En sortijas, pendientes, alfileres y peinetas, tasado en 5 pesetas; un marco de retrato, 0'25 id.; un idem vacío, 0'25 id.; dos docenas de dedales, 1'20 id.; un papel con azafrán, 0'50 id.; cuatro botones grandes de nacar, 1 id.; veinte escafpidores y lendreras, 5 id.; una pieza de hiladillo blanco, 0'40 id.; tres trozos cinta de goma, 1 id.; siete madejas algodón de luces, 0'25 id.; cinco trozos de tiras bordadas, 10 id.; un id. de puntilla ancha, 0'50 id.; cuatro cucharas de estaño, 0'75 id.; un caballo castaño, marca árabe, de 4 años de edad y un metro 52 centímetros de alzada, 200 id.; un burro, 50 id.

Total 485'80 pesetas.

*De la propiedad de Dorotea Collado Moreno.*

Treinta pares de pendientes, en estuches unos y sueltos otros, tasados en 15 pesetas; dos pastillas de jabón, 0'50 id.; un trozo de hiladillo, 0'20 id.; cinco papeles incompletos de agujas, 0'50 id.; tres lendreras, 0'75 id.; un marco de retrato, 0'25 id.; quinientos gramos de estaño, 0'25 id.; veinticinco madejas algodón luces, 1'25 id.; treinta y cinco trozos de adornos antiguos y punto ruso, 17'50 id.; dos trozos veta pobre, 2'50 id.; diez id. de puntilla de varios anchos y clase, 10 id.; siete trozos de bordado, 14 id.; un id. id. entredos, 1 id.; un papel con alfileres, 0'25 id.; un espejo

usado, 0'25; una navaja de afeitar usada, 5 id.; un suavizador usado, 0'50 id.; una brocha vieja de afeitar, 0'25 id.; tres pastillas de jabón, 0'30 id.

Ventiuna cucharilla de café, de las que como regalo se dan en los paquetes, tasadas en 2'40 pesetas; una caja con azafrán, 5 id.; cuatro piezas de cinta estrecha; varios trozos de adorno y escobilla, 1 id.; docena y media de automáticos, 0'25 id.; veinticinco sobres luto, hilo, para cartas y veinticinco sobres idem, 1 id.; un par de alicates, 0'50 id.; un id. id. 0'50 id.; un compás, 0'50 id.; un martillo, 0'75 id.; un corta alambres, 0'75 id.; un soldador, 1 id.; unas tijeras de cortar alambre, 0'75 id.; un punzón, 0'10 id.; una lima, 0'25 id.; un caballo, pelo castaño, de 18 años, de 1'32 metro de alzada, raza E., 75 id.

Total 165' pesetas.

*De la propiedad de Gregorio Castillo.*

Un cajón pequeño de madera, con tapa que contiene varias limas, estañadores, alicates, tijeras y otros objetos de estañar, tasados en 5 pesetas; otro idem más grande, que contiene 18 docenas de automáticos, 1'25 id.; una caja de cartón con azafrán, 5 id.; una id. con 25 cartas y sobres de luto, 1'25 idem; una pieza de hiladillo blanco, 0'75 id.; otra id. id. negra, 0'75 id.; un fajero con una medalla, 0'25 id.; tres cuchillos de mesa, a 0'75, 2'25 id.; siete cucharillas de metal, para café, 4'20 id.; dos lendreras, a 0'50, 1 idem; cuatro abridores «Double» a 1'25 chapa oro, 5 id.

Cuatro paquetes alfileres de varias clases, tasados en 0'50 pesetas; cuatro espejos de bolsillo, sin cubierta, a 0'10, 0'40 id.; ocho pares de pendientes, con estuche, a 0'40, 3'20 id.; un cartón con 4 pares de pendientes, a 0'50, 2 id.; una pastilla de jabón, «Jardines España», 1 id.; tres docenas imperdibles, recoge pelos, 2 id.; dos pulseras a 0'50, 1 id.; dieciseis paquetes de horquillas, 0'50 id.; seis papeles de agujas, 0'60 idem; dos docenas de botones de nacar, 0'15 id.; dieciocho madejas algodón luces, 1 id.; un rollo de alambre galvanizado, 3 id.; otro id. cobre, 3'50 id.; cinco pares de panillas, a 0'25. 1'25 id.

Total 47'30 pesetas.

Valor total de lo embargado, 698'10 pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 25 del actual a las once de su mañana.

Medinaceli 4 de Octubre de 1928.—El Juez de instrucción, Alfonso Bernaldez, Francisco Ramos, Luis Areense.

**Ayuntamientos**

## NOVIERCAS

Don Graciano Miranda Bartolomé, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que el día vigésimo tercero, contado desde la fecha de este *Boletín*, de once a doce, se verificará en esta casa consistorial el remate en pública subasta del aprovechamiento de pastos del Reajal con mil quinientas reses lanares durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de los cinco años forestales próximos venideros, bajo el tipo en alza de dos mil quinientas pesetas por las cinco temporadas, con las condiciones del pliego del Ayuntamiento, que estará al público en Secretaría hasta la hora del remate; las del plan forestal de 1922-23, página 18, y las del anuncio página 4 del *Boletín* de 4 de Enero de 1926.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía en pliego cerrado, de diez a doce, desde el día siguiente a la fecha de este *Boletín*, hasta la víspera del remate, ambos inclusive, con el resguardo del depósito provisional de 125 pesetas.

El bastanteo de poderes se hará por el Abogado D. Félix Sánchez Malo.

No será admitida la proposición que no se ajuste al siguiente modelo:

«D..... vecino de..... con cédula personal núm..... impreso, de la clase..... de la tarifa..... y..... talonario dada en..... a..... de..... de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de Soria número....., para el aprovechamiento de pastos del Reajal de Noviercas, acepta las condiciones del remate y ofrece..... pesetas por todo el tiempo del arriendo pagadas por quintas partes al comenzar cada año el aprovechamiento. Fecha y firma.»

Noviercas, 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Graciano Miranda.

#### MORON DE ALMAZAN

D. Vicente Tajahuerce Machín, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria, fecha 22 de Septiembre próximo pasado, acordó proceder a la construcción de un matadero público para el sacrificio de reses de todas clases, ya sean para el abasto público o para el consumo de particulares.

El importe del presupuesto de construcción del mismo será cubierto con los ingresos que resulten de los sobrantes de presupuestos ordinarios, mediante la formación del oportuno presupuesto extraordinario.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales vigente, se publica el presente anuncio a fin de que los contribuyentes todos de este distrito, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra este acuerdo, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndole, que pasado el referido plazo no se admitirá ninguna.

Morón de Almazán 4 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Vicente Tajahuerce.

#### VILLAR DEL CAMPO

En virtud de lo dispuesto en las instrucciones para adaptar el régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal, y en el artículo 162 de este último, el día 16 de Octubre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, la subasta de 600 estéreos de leña de encina, en el monte de Fuenmayor y Carrascal perteneciente a Castellanos, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas, cuya subasta se efectuará por pujas a la llana y bajo el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de 13 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal, el presupuesto de indemnizaciones de los empleados del ramo de montes, con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Villar del Campo 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Marcos García.

#### BAYUBAS DE ARRIBA.

En uso de las facultades que me confiere el art. 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y de acuer-

do con la Corporación que tengo el honor de presidir he dispuesto señalar el día 29 de Octubre próximo, a las once de su mañana, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 1.800 estéreos de leña de estepa que se obtendrán como limpia del tranzón número 8 del monte Pinar de Canto Rodado, de la pertenencia de este pueblo, valorados en 1.800 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la citada subasta y regirá el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 13 de Octubre de 1922.

El que resulte rematante del mentado aprovechamiento, abonará el presupuesto de indemnización de la Jefatura de montes, así como también el anuncio de subasta.

Bayubas de Arriba 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Bruno Ruiz.

#### EL ROYO

Existiendo en la caja de este pósito la cantidad de 7.494 pesetas 65 céntimos, se hace presente a cuantas personas deseen recibir alguna cantidad en calidad de préstamo, que pueden dirigir sus solicitudes en forma legal a la Sección provincial de pósitos o a esta Alcaldía en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

El Royo 6 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Paulino Durán.

#### CHAVALER.

Hallándose en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 4.278'91 pesetas, se anuncia al público por espacio de diez días, para cuantos deseen obtener alguna cantidad puedan solicitarla durante el plazo señalado, ante esta Alcaldía o ante la Sección provincial de pósitos de Soria.

Chavaler 3 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Félix Hernández.

#### DEZA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, satisfechas por meses vencidos.

Lo que se hace público para proveer interinamente dicha plaza, pudiendo dirigir a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, las instancias de cuantos, perteneciendo al Cuerpo, deseen solicitarla.

Deza a 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Antón Esteras.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### Reparto de rústica y pecuaria

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Ambrona.                | Arenillas. |
| Conquezueta.            | Baraona.   |
| Morcenera.              | Miñana.    |
| Revi la de Calatañazor. | Valdegeña. |
| Reniéblas.              | El Royo.   |

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| Aldehuela de Agreda. | Los Rabanos.            |
| Talveila.            | Morales.                |
| Somaén.              | Villabuena.             |
| Almajano.            | Camparañón.             |
| Retortillo.          | Espeja de S. Marcelino. |
| Paones.              | Frechilla.              |
| Vozmediano.          | Bliecos.                |
| Cigudosa.            | Ventosa de San Pedro.   |
| Noviercas.           | Matanza.                |
| Fuentepinilla.       | Cabreriza.              |
| Miño de Medina.      | Vea.                    |
| Narros.              | Hinojosa del Campo.     |
| Tajueco.             | Chaorna.                |
| Villarajo.           | Dombellas.              |
| Abanco.              | Tejado.                 |
| Fuentearmegil.       | Las Fraguas.            |
| Alcoba de la Torre.  | Gomara.                 |
| Iruecha.             | Monteagudo.             |
| Fuentelsaz.          | Almazán.                |
| Tera.                | Nódalo.                 |
| Portelrubio.         |                         |

*Matricula industrial*

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Ambrona.                | Iruecha.                 |
| Morcuera.               | Tera.                    |
| Revilla de Calatañazor. | Arenillas.               |
| Renieblas.              | Barcones.                |
| Talveila.               | Baraona.                 |
| Somaén.                 | Miñana.                  |
| Almajano.               | El Royo.                 |
| Retortillo.             | Los Rábanos.             |
| Paones.                 | Morales.                 |
| Cubilla.                | Villabuena.              |
| Velilla de Medina.      | Camparañón.              |
| Cigudosa.               | Rejas de San Esteban.    |
| Arévalo de la Sierra.   | Espeja de S. Marcelino.  |
| Noviercas.              | Frechilla.               |
| Fuentepinilla.          | Bliecos.                 |
| Miño de Medina.         | Ventosa de San Pedro.    |
| Narros.                 | Matanza.                 |
| Riba de Escalote.       | Monteagudo.              |
| Tajueco.                | Vea.                     |
| Villarajo.              | Hinojosa del Campo.      |
| La Alameda.             | Chaorna.                 |
| Ucero.                  | Quintanas Rs. de Arriba. |
| Fuentelarból.           | Dombellas.               |
| Fuentearmegil.          | Tejado.                  |
| Alcoba de la Torre.     | Vozmediano.              |
| Tardelcuende.           |                          |

*Padrón de cédulas personales.*

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Revilla de Calatañazor. | Morales.                 |
| Somaén.                 | Bliecos.                 |
| Paones.                 | Ventosa de San Pedro.    |
| Cubilla.                | Torrearevalo.            |
| Narros.                 | Cabreriza.               |
| Villarajo.              | Chaorna.                 |
| Abanco.                 | Quintanas Rs. de Arriba. |
| Fuentearmegil.          | Tajueco.                 |
| Iruecha.                | Cigudosa.                |
| Arenillas.              | Almajano.                |
| Valdegeña.              |                          |

*Proyecto de presupuesto ordinario para 1929*

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| Nódalo.                 | Olmillos.          |
| Valdegeña.              | Villarajo.         |
| Espeja de S. Marcelino. | Fuentepinilla.     |
| Frechilla.              | Velilla de Medina. |

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| Bliecos.                | Narros.   |
| Las Fraguas.            | Morcuera. |
| Revilla de Calatañazor. |           |

*Cuentas municipales*

Villarajo, ejercicio de 1927.

*Patente de circulación de vehiculos de tracción mecánica.*

|           |          |
|-----------|----------|
| Barcones. | Baraona. |
|-----------|----------|

*Reparto de utilidades*

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Alcoba de la Torre. | Noviercas. |
| Miñana.             |            |

*Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| Barcones.      | Paones.              |
| Miñana.        | Somaén.              |
| Morales.       | Talveila.            |
| Cabreriza.     | Conquezueta.         |
| Chaorna.       | Ambrona.             |
| Tejado.        | Miño de Medina.      |
| Fuentearmegil. | Riba de Escalote.    |
| Fuentelarból.  | Alcoba de la Torre.  |
| Abanco.        | Retortillo de Soria. |
| Cubilla.       |                      |

*Padrón de edificios y solares*

|                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Ambrona.                | Los Rábanos.             |
| Conquezueta.            | El Royo.                 |
| Morcuera.               | Valdegeña.               |
| Revilla de Calatañazor. | Tardelcuende.            |
| Talveila.               | Miñana.                  |
| Somaén.                 | Barcones.                |
| Almajano.               | Baraona.                 |
| Retortillo.             | Camparañón.              |
| Paones.                 | Arenillas.               |
| Cubilla.                | Tera.                    |
| Velilla de Medina.      | Iruecha.                 |
| Cigudosa.               | Ucero.                   |
| Noviercas.              | La Alameda.              |
| Fuentepinilla.          | Vozmediano.              |
| Miño de Medina.         | Renieblas.               |
| Narros.                 | Cabreriza.               |
| Riba de Escalote.       | Chaorna.                 |
| Tajueco.                | Dombellas.               |
| Villarajo.              | Tejado.                  |
| Abanco.                 | Matanza de Soria.        |
| Fuentelarból.           | Rejas de San Esteban.    |
| Fuentearmegil.          | Espeja de S. Marcelino.  |
| Alcoba de la Torre.     | Herrera de Soria.        |
| Portelrubio.            | Arévalo de la Sierra.    |
| Vea.                    | Aldehuela de Agreda.     |
| Torrearevalo.           | Quintanas Rs. de Arriba. |
| Bliecos.                | Hinojosa del Campo.      |
| Frechilla.              | Ventosa de San Pedro.    |
| Villabuena.             | Fuentelsaz de Soria.     |
| Morales.                | Sotillo del Rincón.      |
| Canredondo.             | Borobia.                 |
| Lodares de Osma.        | Villar del Ala.          |
| Ciria.                  | Atauta.                  |
| Piquera.                | Centenera de Andaluz.    |
| Yelo.                   | Aldehuela del Rincón.    |
| Bocigas.                | Beraton.                 |
| Cerbón.                 | Ledesma.                 |